

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

San Martín, 11 de marzo del 2024

**OFICIO N° 015-2024/GORESAM/DRESAM/UGEL-D/I.E.N°0309-T.A.II-S.M.**

**DRA. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.**

Directora de la Ugel El Dorado.

San José de Sisa.

**ASUNTO : Comunica renuncia de docente de matemática de la I.E.N° 0309 Tupac Amaru II, nivel secundario.**

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Plana Docente y Administrativa, Padres de Familia y Estudiantes de la I.E. N° 0309 "Tupac Amaru II" del distrito de San Martín, prov. El Dorado, región San Martín, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Qué, el docente de secundaria, especialidad matemática, **Josue Ander Carranza Diaz**, después de laborar desde el 06.03.2024 hasta el 11.03.2024, presentó su carta de renuncia al cargo de docente del nivel y especialidad indicada.

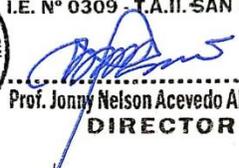
Por lo manifestado, traslado dicha renuncia a su Despacho con la finalidad que reciba el trámite correspondiente y en la brevedad posible contemos con el nuevo docente para que nuestros estudiantes no pierdan clases.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

**Atentamente;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DRE SAN MARTÍN - UGEL EL DORADO  
I.E. N° 0309 - T.A.II. SAN MARTÍN

  
Prof. Jonny Nelson Acevedo Altamirano  
**DIRECTOR**

SAN MARTIN DE ALAO EL DORADO 11 DE MARZO DEL 2024

0309 TUPAC AMARUII

**Asunto: Carta de Renuncia.**

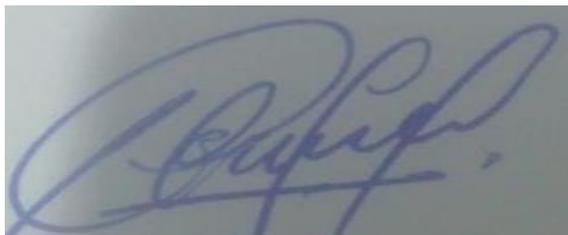
Estimado señor: JHONY NELSON ACEVEDO director de la institución educativa TUPAC AMARU II

Por medio de la presente yo, JOSUE ANDER CARRANZA DIAZ, con documento de identificación número 47027642, deseo saludarle y a la vez comunicarle mi decisión voluntaria de renunciar a mi cargo de profesor de matemática de dicha institución educativa mencionada, el cual llevo ocupando desde 06 de marzo del 2024 en la I.E TUPAC AMARU II de la ciudad de ALAO SAN MARTIN.

Esta decisión es motivada por razones de índole personal que me llevan a cambiar el rumbo de mi trayectoria profesional, la cual espero que comprendan. Por otro lado, quiero manifestar mi profunda gratitud por la oportunidad de formar parte de tan distinguido equipo de profesionales docentes e institución. Les deseo el mayor de los éxitos.

Sin nada más que agregar, les pido que por favor respondan a esta solicitud lo antes posible para proceder a realizar los trámites necesarios para dejar mi cargo público.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Josue Ander Carranza Diaz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

Josue Ander Carranza Diaz

DNI: 47027642



Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 0448 -2024

05-MAR. 2024

SAN JOSÉ DE SISA,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : CARRANZA DIAZ, JOSUE ANDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47027642  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 20/05/1992  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 005223-P-DRECAJ  
ESPECIALIDAD : MATEMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1275  
CÓDIGO DE PLAZA : 621441216717  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 007017  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD24-02367 N° DE FOLIOS: 73  
REFERENCIA : EXPEDIENTE 2024  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/03/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
RMDV / P-I  
AFT / Nexus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayor  
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO  
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
San José de Sisa:

05 MAR 2024



Ercilia Hidaigo Amacifuen  
FEDATARIO TITULAR  
C. M. 1046460809



## ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2024



De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

### DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: CARRANZA	Dirección	: CAS. LAS PAUCA - CAJAMARCA
Apellido Materno	: DIAZ	Celular	: 934783826
Nombre(s)	: JOSUE ANDER	Correo	: JOSUEANDERC@GMAIL.COM
DNI	: 47027642	F. Nacimiento	: 20/05/1992
Puntaje	: 13.4	Sexo	: MASCULINO
Etapas de Contratación	: EXPEDIENTE		

### DATOS DE LA PLAZA VACANTE

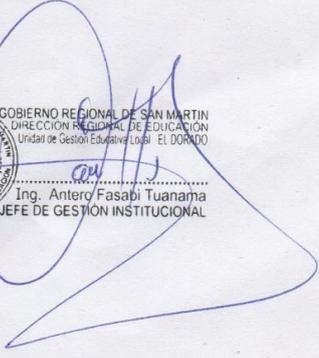
Cargo	: PROFESOR				
Código de Plaza <sup>1</sup>	: CS-0309-01				
Vigencia del Contrato	: 06 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024				
Motivo de Vacancia	: CUADRO DE HORAS 2024.				
Institución Educativa	: 0309 TUPAC AMARU II				
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO				
Área Curricular/ Especialidad	: MATEMATICA				
Especialidades a dictar	: 20 HRS MATEMATICA, 6 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA				
Jornada Laboral	: 30				
Nivel / Ciclo	: Secundaria	Modalidad	: EBR		
Distrito <sup>2</sup>	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO		
Lugar	: SAN MARTIN DE ALAO				
Centro de estudio	: INSITUTO DE EDUCACION PEDAGOGICO PUBLICO SANTA CRUZ - CAJAMARCA				
Especialidad del Título	: MATEMATICA				
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA				
Nivel de dominio mínimo	:	Racionalización	: REORDENAMIENTO DE PLAZA		
Nº de Expediente	: UD24-02367	Nº Folios	: 73	Fecha de Expediente	: 21/02/2024

San José de Sisa, 05 de Marzo de 2024

<sup>1</sup> No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

<sup>2</sup> No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.

  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO  
Joisi Sangama Arévalo  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO  
Ing. Antero Fasabi Tuanajma  
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

## CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el **D.N.I. N° 01120893**, designado mediante Resolución **N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **JOSUE ANDER CARRANZA DIAZ**, identificado(a) con **D.N.I N° 47027642** y domiciliado en **CAS. LAS PAUCA - CAJAMARCA**, y correo electrónico **JOSUEANDERC@GMAIL.COM** quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.**- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **CUADRO DE HORAS** a don (ña) **JOSUE ANDER CARRANZA DIAZ**, para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.**- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **CS-0309-01** perteneciente a la Institución Educativa **N° 0309 TUPAC AMARU II / 621441216717 - 1707975 - Inicial - Jardín - 1275 - MULTIGRADO - RURAL 1** de la modalidad de **EBR - Secundaria**, ubicada en el distrito de **SAN MARTIN**, Provincia El Dorado, Región San Martín.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **06 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

**CLÁUSULA CUARTA.** - El **PROFESOR** en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.**- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales**.

**CLÁUSULA SEXTA.**- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la I.E., por racionalización u otros motivos.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta del director de la IE.
- j) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido sentenciado por delito doloso la misma que tiene calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- r) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución.
- s) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
- u) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- v) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SETIMA.** - El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.** - El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.** -Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTIN o UGEL EL Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el martes, 5 de Marzo de 2024.



Maria Carolina Pérez Tello  
DIRECTORA UGEL EL DORADO  
**MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
El Dorado

  
**JOSUE ANDER CARRANZA DIAZ**  
EI PROFESOR  
N° Documento: **47027642**

